966

**PROCEDIMIENTO** 

NOV 2009 Ejecutive Enperial A - SANTIAGO

DECIMOQUINTO JUZGADO CIVIL

:

Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

**DEMANDANTE** 

**MATERIA** 

:

BANCO DEL ESTADO DE CHILE **RUT Nº** 97.030.000-7 :

ABOGADO PATROCINANTE

**RUT Nº** 

José Santander Robles

**APODERADO** 

José Santander Robles

**RUT Nº** 

10.050.813-3

14.608.041-3

10.050.813-3

**DEMANDADO** 

MONTOYA CID CLAUDIA HERMINDA

**RUT Nº** 

N° OPERACIÓN

1619463K0

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder.

## S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a MONTOYA CID CLAUDIA HERMINDA, ignoro profesión u oficio, con domicilio en CALLE HERNANDO DE AGUIRRE Nº 4421, ÑUÑOA Y CALLE ALSINO Nº 4423, DEPARTAMENTO E-54, BLOCK E, CONJUNTO RESIDENCIAL "DON EMILIO", QUINTA NORMAL, y en contra de MUÑOZ FUENTES JUAN CARLOS, ignoro profesión u con domicilio en CALLE ROSAS Nº 1274, SANTIAGO, en su calidad de fiador y codeudor solidario, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 04 DE OCTUBRE DE 2007 otorgada ante el Notario Público don GONZALO DE LA CUADRA FABRES, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a MONTOYA CID CLAUDIA HERMINDA, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 860.- UNIDADES DE FOMENTO, en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie SIN SERIE.